**ESTUDIOS PREVIOS - DIRECTA**
**CAUSAL IGUAL O INFERIOR A 150 SMMLV**

## 1.- NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación. Es responsabilidad de la Oficina de Gestión de Información de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME velar por el adecuado y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad.

A través del Decreto 767 de 2022 se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'; así mismo, mediante la Resolución 500 de 2021, expedida por el MinTIC, se establecieron los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la política de Gobierno Digital.

La UPME al igual que las diferentes entidades del estado está expuesta a un número cada vez más elevado de amenazas que, aprovechando cualquiera de las vulnerabilidades existentes inherentes a los activos, pueden someter a los mismos a diversas formas de fraude, espionaje o sabotaje, entre otros. Los virus informáticos, el “hacking” o los ataques de negación de servicio son algunos ejemplos comunes y conocidos, pero también se deben considerar los riesgos de sufrir incidentes de seguridad causados voluntaria o involuntariamente desde dentro de la propia entidad o aquellos provocados accidentalmente por catástrofes naturales y fallas técnicas. El propósito de la Seguridad de la información es proteger y asegurar la continuidad de la prestación del servicio y minimizar el daño que pueda sufrir la Entidad debido a una situación adversa sobre sus activos o bienes de información, mediante la prevención y disminución del impacto de los incidentes de seguridad.

La UPME como entidad del orden nacional en cumplimiento del marco de referencia de Arquitectura Empresarial y, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, en relación con el lineamiento de seguridad informática Seguridad informática-LI.ST.15. “La Dirección de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces debe implementar controles de seguridad para gestionar los riesgos asociados al acceso, trazabilidad, modificación o pérdida de la información que atenten contra la Integridad, Disponibilidad y Confidencialidad de la Información”, debe asegurar los portales Web institucionales Externos e Internos con el fin de evitar cualquier interceptación o modificación de la información en el transporte de la misma; para lo cual, requiere de certificados SSL (Certificados de sitio seguro que permiten comunicación cifrada segura).

Que el Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La UPME y sus sistemas de información están expuestos a un número cada vez más elevado de amenazas que, aprovechando cualquiera de las vulnerabilidades existentes inherentes a los activos, pueden someter a los mismos a diversas formas de fraude, espionaje, sabotaje o vandalismo, entre otros. Los virus

informáticos, el "hacking" o los ataques de negación de servicio son algunos ejemplos comunes y conocidos, pero también se deben considerar los riesgos de sufrir incidentes de seguridad causados voluntaria o involuntariamente desde dentro de la propia organización o aquellos provocados accidentalmente por catástrofes naturales y fallas técnicos.

El propósito de la Seguridad de la Información es proteger y asegurar la continuidad del negocio y minimizar el daño que pueda sufrir la organización debido a una situación adversa sobre sus activos o bienes de información, mediante la prevención y disminución del impacto de los incidentes de seguridad.

Que el Gobierno Nacional, a través del CONPES 3854 de 2016, define la Política de Seguridad Digital, para abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales; incluyendo la gestión del riesgo como uno de los elementos más importantes para abordar esta política.

Que con el fin de dar cumplimiento a las anteriores previsiones y a lo ordenado por los literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a y f, en cuanto a la protección de los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten así como la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, se hace necesario disponer lo pertinente al interior de la UPME.

Que el Decreto 1008 de 2018, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Que la utilización de tecnologías en el procesamiento, almacenamiento, recuperación y transmisión de la información, implica importantes riesgos para su disponibilidad, confidencialidad e integridad; estos atributos se deben asegurar en cumplimiento de las labores de apoyo, seguimiento y mejora continua del SGSI.

Que con el fin de dar cumplimiento a las anteriores previsiones y a lo ordenado por los literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a y f, en cuanto a la protección de los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten así como la definición y aplicación de medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, se hace necesario disponer lo pertinente al interior de la UPME.

Al mismo tiempo, y en aras del fortalecimiento de esquemas de información confiable, disponible e integral, resulta necesario adquirir una solución de seguridad que cumpla con la detección de amenazas hacia las aplicaciones Web que apoyan las funciones de las distintas áreas y dependencias de la UPME.

La necesidad aquí descrita, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y se encuentra respaldada presupuestalmente.

Por lo anterior se requiere la contratación de una Herramienta de Apoyo para la Gestión Integral de la Seguridad Informática, que involucre un conjunto de medidas técnicas destinadas a preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, pudiendo, además, abarcar otras propiedades, como la autenticidad, la responsabilidad, la fiabilidad y el no repudio; de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

En virtud de lo anterior, se requiere renovar el licenciamiento de la solución Nessus Nessus Professional Vulnerability Scanner con servicios de suscripción y soporte por dos (2) años.

Finalmente, esta contratación se aprobó en sesión del Comité No. 50 de fecha 14-12-2022.

## 2.- OBJETO

Renovar la licencia de Nessus Professional Vulnerability Scanner.

## 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Renovar el licenciamiento de la solución de seguridad Vulnerability Scanner, Customer ID 59522.
- Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.
- Brindar garantía y soporte directamente por el fabricante por el término de dos (2) años contados a partir de la renovación del licenciamiento de la solución.
- Realizar pruebas de funcionalidad y operatividad de todos y cada uno de los elementos, con el propósito de comprobar la calidad y cumplimiento de los requerimientos solicitados.
- Realizar la transferencia de conocimiento de la solución a dos funcionarios de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, con una intensidad horaria de mínimo 4 horas.
- Permitir la generación de archivos de auditoría personalizados que ayuden a verificar los requisitos de configuración y los estándares de cumplimiento de la Entidad.
- Proporcionar plug-ins personalizados que permitan crear comprobaciones específicas para evaluar la seguridad de las aplicaciones que sean exclusivas de la UPME.
- La solución debe proporcionar plantillas preconfiguradas y listas para usar para TI y activos móviles, además de las auditorías de configuración, que ayuden a comprender rápidamente dónde están las vulnerabilidades.
- Y en especial, las contenidas en los TDR.

## 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

- Renovación licenciamiento mínimo por dos (2) años.
- Garantía y Soporte técnico de fábrica mínimo por dos (2) años.
- Transferencia de conocimientos.
- Y en especial cumplir con las características técnicas señaladas a continuación:

| | **Licenciamiento de Nessus Professional Vulnerability Scanner** | | **Cumple (Si/No)** |
|---|---|---|---|
| 1 | Generalidades | | |
| 1.1 | Producto y/o Solución | Nombre del producto y/o solución ofrecida | |
| 1.2 | Licenciamiento | La solución ofrecida debe ser licenciada para ser implementada sobre la infraestructura de la UPME. | |
| | | La solución ofrecida debe permitir el escaneo ilimitado de direcciones IPs. | |
| | | El licenciamiento de la solución ofertada, deben ser como mínimo por dos (2) años. | |
| 1.3 | Suscripción | La solución ofertada, debe permitir el acceso a actualizaciones y nuevos versionamientos de la misma, durante el tiempo de vigencia del licenciamiento dos (2) años. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Soporte Técnico, Garantías y Medios de Ayuda | | |
| 2.1 | Soporte Técnico | El tiempo de soporte de la solución adquirida y de la garantía será como mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. | |
| | | De llegar a presentarse errores que no los pueda solucionar el Administrador, el servicio de soporte debe ser presencial. | |
| | | El soporte requerido es 8x5 para problemas graves que impidan el acceso a los servicios de la solución implementada. | |
| | | Los canales de comunicación se realizaran por medio de llamadas a celular o números fijos, correo electrónico, chat, video-llamada. | |
| | | Actualizaciones: Se garantiza la implementación de actualizaciones de acuerdo al tiempo de liberación y la realización previa de pruebas de funcionamiento, una vez analizadas las nuevas funcionalidades y sin que afecte la integridad de la información y servicios disponibles. | |
| 2.2 | Distribuidor autorizado | Presentar certificación del fabricante de la solución ofrecida donde conste que el proponente está autorizado como distribuidor para comercializar y brindar soporte posventa. | |
| 2.3 | Garantías | El tiempo de vigencia de la solución adquirida y de la garantía será como mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final. | |
| | | Durante el término de garantía todos los componentes y accesorios que resulten defectuosos así como las reparaciones del producto y servicios que sean requeridos, deberán ser provistos por el contratista; incluida la instalación de los mismos, sin costo adicional para la UPME. | |
| 2.4 | Medios de Ayuda | Se deben entregar manuales de configuración y parametrización de la solución.<br>Se deben entregar manuales físicos de usuario final y usuario Administrador.<br>Las ayudas en línea deben ser en videos interactivos cortos para cada una de las funcionalidades. | |
| 3 | Capacitación | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.1 | Alcance | El PROPONENTE seleccionado debe ofrecer un Capacitación para usuarios Administradores y Funcionales, como mínimo para dos (2) funcionarios de la UPME; con una intensidad horaria mínima de cuatro (4) horas, en las instalaciones de la UPME. | |
| 4 | Requisitos funcionales de la solución. | | |
| | | La solución debe estar en la capacidad de realizar vulnerability Management. | |
| | | La solución debe estar en la capacidad de generar y realizar seguimiento a tickets. | |
| | | La solución debe soportar o realizar pruebas en aplicaciones web. | |
| | | La solución debe estar en la capacidad de detección de malware. | |
| | | La solución debe poder generar políticas de cumplimiento. | |
| | | La solución debe soportar Escaneos EMM o MDM. | |
| 5 | Entregables | | |
| 5.1 | Entregables mínimos | 1. Soporte de la Garantía de la solución ofrecida.<br>2. Soporte del Licenciamiento ofrecido.<br>3. Manuales de la solución ofrecida.<br>4. Documentación técnica y documentaria de la solución instalada. | |

**Productos**

- Renovación licenciamiento mínimo por dos (2) años.
- Garantía y Soporte técnico de fábrica mínimo por dos (2) años.
- Transferencia de conocimientos.

## 5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

**Del Contratista:**

- Cumplir el objeto del contrato/orden.
- Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
- Ejecutar el contrato/orden dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
- Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
- Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.

- Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento, si hay lugar.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato/orden.

**De la UPME:**

- Designar el supervisor del contrato/orden.
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor a través del supervisor del contrato/orden.
- Autorizar el pago del valor del contrato/orden de acuerdo con la forma establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
- Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato/orden.

## 6.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

## 7.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

## 8. ANALISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

## 9.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

**Código UNSPSC**

**81111801** - Seguridad de los computadores, redes o internet
**43233200** - Software de seguridad y protección

## 10.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: Compraventa - adquisición

## 11.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución UPME No. 184 del 24 de agosto de 2020 la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal 39.3 "*Adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV*".

## 12.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado de la orden o contrato, la Unidad realizó el siguiente estudio del sector:

### 12.1.- Análisis de contrataciones similares en entidades Públicas

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME consultó el link de Colombia Compra con el fin de identificar los valores de los contratos de los bienes o servicios similares al de la presente contratación, encontrando lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Entidad** | COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO |
| **Contrato** | MINIMA CUANTIA NO. 16 de 2022 |
| **Objeto** | RENOVACION DE LA SUSCRIPCION POR UN AÑO DE LA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES NESSUS PROFESIONAL, PARA LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO CONFIGURACIÓN Y AFINAMIENTO. |
| **Costo** | $ 21.600.000 |
| **Duración** | 4 meses |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA |
| **Contrato** | 0073-ARC-CBNL06-2022 |
| **Objeto** | RENOVACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE NESSUS PROFESSIONAL PARA LA ARMADA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. |
| **Costo** | $ 18.000.000 |
| **Duración** | 30 días |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD |
| **Contrato** | INS-SMC-004-2022 |
| **Objeto** | Adquisición de licencia o suscripción de una herramienta de análisis de vulnerabilidades, para el Instituto Nacional de Salud |
| **Costo** | $ 22.377.873 |
| **Duración** | 6 meses |

| | |
|---|---|
| **Entidad** | DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR |
| **Contrato** | MC-221-SUBAFIN-2022 |
| **Objeto** | Contratar la adquisición de la licencia de software de monitoreo NAGIOS y licencia de software de monitoreo NESSUS, acuerdo especificaciones técnicas suministradas. |
| **Costo** | $ 45.055.670 |
| **Duración** | 90 días |

### 12.2.- Análisis de histórico de contrataciones de la entidad.

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME consultó el histórico de contratación de la Entidad con el fin de identificar los valores de los contratos/ordenes de los bienes o servicios similares al de la presente contratación, encontrando lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Contrato** | 210-2016-114 |
| **Objeto** | Adquirir una (1) licencia de Nessus Professional Vulnerability Scanner con servicios de suscripción y soporte por tres (3) años. |
| **Costo** | $20,800,000 |
| **Duración** | 30 Días |
| **Vigencia** | 31 Años |
| | |
| **Contrato** | 210-2019-067 |
| **Objeto** | Renovar la licencia de Nessus Professional Subscrition de Tenable. |

| | |
|---|---|
| **Costo** | $26,275,200 |
| **Duración** | 6 Días |
| **Vigencia** | 3 Años |

### 12.3.- Estudio de mercado

La Oficina de gestión de la información adelantó el estudio de mercado solicitando cotización a siete (7) empresas (NEOSECURE; CCD INGENIEROS ASOCIADOS LTDA; ACTIVOS TI; FIVE STRATEGY; ADISTEC; MULTISOFT y ART SEC), de las cuales solo respondieron dos (2) con radicados 20221110173102y 20221110193612.

| FICHA DE SONDEO RENOVACION DE NESSUS PROFESSIONAL VULNERABILITY SCANNER | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 5100 | SONDEO DE MERCADO | | | |
| | | EMPRESA 1 | | EMPRESA 2 | |
| **COMPONENTES** | **CANT** | **VLR. UNIT** | **VLR.TOTAL** | **VLR. UNIT** | **VLR.TOTAL** |
| Nessus Professional Vulnerability Scanner x 3 años | 1 | 33.127.650 | 33.127.650 | $8.737,30 | 44.560.230 |
| Capacitación/Support | 1 | $0 | 0 | $0 | 0 |
| | | | | | |
| **SUBTOTAL** | | | 33.127.650 | | 44.560.230 |
| **I. V. A.** | | | 6.294.254 | | 8.466.444 |
| | | | | | |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A.** | | | 39.421.904 | | 53.026.674 |
| **NUMERO DE RADICADO** | | 20221110173102 | | 20221110193612 | |

Es importante señalar que la diferencia considerable en los precios de la segunda empresa, se deben a que la empresa que registra primero la oportunidad del negocio, adquiere el descuento que le otorga el fabricante, no sucede igual con las demás empresas que quieran cotizar la solución posteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se toma como base del presupuesto la menor de las cotizaciones del sondeo de mercado, correspondiente a Treinta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil novecientos cuatro pesos M/CTE ($39.421.904)

### Conclusión

De lo anterior se concluye que el valor para la presente contratación se encuentra ajustado al Mercado y, es coherente con lo que la Entidad y/u otras, ha pagado por servicios o bienes similares en años anteriores, con los correspondientes incrementos de ley.

## 13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección que permitió identificar la oferta de ACTIVOS TI como la más favorable, fue:
El valor ofertado por este proponente es menor significativamente, en comparación con los demás proponentes y además cumple con lo solicitado en los TDR.

Esta empresa ofertó el menor valor en el sondeo de mercado, además es partner del fabricante en Colombia y, cuenta con experiencia en servicios y productos en las áreas Seguridad de la Información y Arquitectura Empresarial, ha suscrito contratos con la Unidad para la renovación del licenciamiento de la solución de seguridad Nessus Professional Vulnerability Scanner.

.

**14. PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS. M/CTE** ($39.421.904), que se pagará con cargo al:

**Rubro**: C-2106-1900-8 Generación de valor público a través del emprendimiento y la innovación para la UPME ubicada en Bogotá
**Recurso**: 20 Ingresos Corrientes
**Del presupuesto de**: Inversión

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que se incurra el contratista para la ejecución de la presente orden o contrato.

**15. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato/orden se pagará en un (1) único pago, previa radicación de la cuenta de cobro o factura electrónica correspondiente, si hay lugar, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, donde coste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

| Número de pago | Porcentaje del valor | Momento del pago | Contra que se paga |
|---|---|---|---|
| Uno | **100%** | **diciembre** | **Renovación de Nessus Professional Vulnerability Scanner.** |

**16. PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario o hasta el 30 de diciembre de 2022 lo que primero ocurra, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal o aprobación de garantía, si hay lugar a solicitarla.

**16.1. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de la vigencia del licenciamiento contratado será por el término de dos (2) años, contado a partir del vencimiento de la suscripción actual, es decir el 25 de diciembre de 2022.

**17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.**

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el Formato de tipificación, estimación y asignación de riesgos, de conformidad con la siguiente tabla.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Pre Contratación | Operacional | **Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato** | **Retraso en la ejecución del contrato** | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Requerimientos y ajuste del cronograma de ejecución | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Grupo de contratación | **Desde la adjudicación o selección** | **Mediante requerimientos, correos electrónicos** | Inmediatamente | Diaria |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | **Demora en la prestación del servicio** | **Retraso en la ejecución del contrato** | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para que se un adecuado cumplimiento al objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista Entidad | **Desde el inicio del contrato/orden** | **Mediante informes.** | Cuando ocurra. | Diario |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | **Que se presenten accidentes de trabajo del contratista o del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad** | **Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales** | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Que se reemplace la persona por una igual de idónea para ejecutar la labor.<br><br>El contratista deberá dar notificación a su ARL | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Contratista | **Desde el comienzo de la ejecución del contrato, firma acta de inicio** | **Mediante informes y certificado de cumplimiento a satisfacción** | Cuando ocurra | Cuando ocurra |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | **No contar con el personal certificado y calificado para la prestación del servicio** | **Poner en riesgo a la entidad debido a que no se cuente con el personal calificado para el desarrollo del contrato.** | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato<br><br>Demostrar la idoneidad de la persona<br><br>Garantías | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde la firma del acta de inicio | Mediante informes y certificado o de cumplimiento a satisfacción | Cuando ocurra. | Cuando ocurra |

**18. GARANTÍAS.**

No es necesario constituir garantía dada la naturaleza del contrato, su objeto y su forma de pago.

**19. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El desarrollo del contrato/orden será en la(s) ciudad(es) de Bogotá, D. C.

**20. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato/orden será ejercida por: José Emilio Ramírez, grado 2028-17, adscrito a la Oficina de Gestión de la Información.

**21. DOCUMENTOS ANEXOS**

a. CDP.
b. Cotizaciones del estudio de mercado. (Radicados: 20221110173102y 20221110193612)
c. Documentos del proveedor Radicado: 20221110216122

| Dependencia | Oficina de Gestión de la Información |
|---|---|
| Elaboró | Luis Antonio Hurtado |
| Aprobó | Jairo Riaño Moreno (e) |

**22.- CONTROL DE CAMBIOS**

| Fecha | Versión | Motivo |
|---|---|---|
| 15/01/2020 | 7 | Se encontró necesario actualizar el formato incluido los logos |
| 30/09/2020 | 8 | Se ajustó el formato a la Resolución No. 184 de 2020. |